



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No.	613	DE	2025	CELEBRADO CON	BAIRO JAMES FAVIAN RODRIGUEZ RAMIREZ
-----	-----	----	------	---------------	--------------------------------------

ENTIDAD CONTRATANTE:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA		
NIT:	800.252.844-2		
CONTRATISTA:	BAIRO JAMES FAVIAN RODRIGUEZ RAMIREZ		
IDENTIFICACIÓN:	C.C 18.125.347 expedida en Mocoa	NIT. 18125347-3	
CÓDIGO UNSPSC:	70161601 – Protección de la flora		

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, identificado con la C.C. N° 69.007.643 de Mocoa de Putumayo., quien en su condición de Directora General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará **CORPOAMAZONIA**, por una parte, y por la otra **BAIRO JAMES FAVIAN RODRIGUEZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 18.125.347 expedida en Mocoa, quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión, en labores relacionadas con la producción de material vegetal, transferencia de información para el fomento y la conservación del vivero forestal unidad zona petrolera sede Valle del Guamuez, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE VIVEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL DE ESPECIES NATIVAS CON FINES DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de TRES (03) MESES . Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	Específicas: <ul style="list-style-type: none">a) Apoyar de manera mensual en la recolección de semillas de especies forestales nativas de la región amazónica, para la producción de material vegetal requerido en el marco del proyecto de ejecución de CORPOAMAZONIA.b) Apoyar actividades de manejo y mantenimiento en las eras de germinación y de crecimiento del Vivero Forestal de la unidad operativa zona petrolera sede Valle del Guamuez.c) Apoyar en el diligenciamiento de los formatos de registro del vivero forestal: Registros de siembra por semillas en eras de germinación, registro de control fitosanitario para la producción de material vegetal, registro semanal de existencias de material vegetal y registro de entrega de material vegetal.d) Apoyar el diligenciamiento de actividades y labores diarias en la bitácora del vivero forestal.e) Apoyar en la organización, clasificación y control de inventarios de insumos, herramientas y material vegetal existente en el vivero forestal.f) Apoyar en las actividades de adecuación, limpieza y mantenimiento de la infraestructura



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No.	613	DE	2025	CELEBRADO CON	BAIRO JAMES FAVIAN RODRÍGUEZ RAMIREZ
-----	-----	----	------	------------------	---

del vivero forestal, tales como áreas de producción, sistemas de riego, bodegas y zonas de almacenamiento.

- g) Apoyar en la recopilación y entrega de la información requerida para la elaboración y consolidación de informes técnicos y administrativos relacionados con las actividades desarrolladas en el vivero forestal, requeridos por el coordinador del proyecto.
- h) Apoyar en las demás actividades que se presenten para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

Generales:

- i) Presentar plan de trabajo en formato SIP 2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético.
- j) Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA.
- k) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen.
- l) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros.
- m) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente.
- n) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- o) Aplicar los métodos y procedimientos de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- p) Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)**. El precio deberá pactarse en pesos colombianos.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente Imputación Presupuestal: Recursos de Inversión: X Funcionamiento ; Concepto:

4) Valor:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		FUNCIONAMIENTO		INVERSION		X		
		SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)						
		Rubro				Recursos		
		01 - 3202.01.05.01				2141		
		01 - 3202.01.05.01				2141		
No. de CDP	1255	F/Expedición		29/12/2025		Vigencia		2025



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No.	613	DE	2025	CELEBRADO CON	BAIRO JAMES FAVIAN RODRIGUEZ RAMIREZ
-----	-----	----	------	---------------	--------------------------------------

	Autorización N° 31 del 28 de julio de 2025									
	Vigencia futura 2026 Autorizada mediante acuerdo 06 del 28 de julio de 2025- estatuto interno de presupuesto para el manejo de los recursos de inversión \$2.923.148									
5) Forma de pago:	<p>La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) MCTE, de los cuales corresponden por concepto de honorarios, pagaderos en tres (03) mensualidades completas y vencidas cada una por valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE.</p> <p>Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales; de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Si el supervisor del contrato certifica el 100% del cumplimiento de las actividades y/o entrega de los productos por parte del contratista, CORPOAMAZONIA hará el pago de la mensualidad completa.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.</p>									
6) Garantía:	<p>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</p> <table><tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Monto asegurado</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo del contrato y 04 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Beneficiario Asegurado:</td><td colspan="2">Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Monto asegurado	Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y 04 meses más.	10% del valor del contrato	Beneficiario Asegurado:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA	
Amparo	Vigencia	Monto asegurado								
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y 04 meses más.	10% del valor del contrato								
Beneficiario Asegurado:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA									
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.									
8) Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	CORPOAMAZONÍA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.									



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No.	613	DE	2025	CELEBRADO CON	BAIRO JAMES FAVIAN RODRIGUEZ RAMIREZ
-----	-----	----	------	------------------	---

9) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, CORPOAMAZONÍA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a CORPOAMAZONÍA , a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOAMAZONÍA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de VILMA MARIELIS ZAMBRANO QUENAN , Subdirectora de Administración Ambiental, y/o quien lo reemplace o haga sus veces. El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonia.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORPOAMAZONÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No.

613

DE

2025

CELEBRADO
CON

BAIRO JAMES FAVIAN RODRIGUEZ
RAMIREZ

contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

15) Liquidación:

De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 2012, la Entidad requiere liquidación.

16) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Corpoamazonia a la dirección Cra.17, No.14-85, teléfono 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico rodriguezbaio688@gmail.com

17) Lugar de
prestación del
servicio:

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA y se tendrá como sede el vivero forestal ubicado en la unidad operativa zona petrolera sede Valle del Guamuez, departamento de Putumayo.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a los 31 DIC 2025

Por CORPOAMAZONIA

Por el CONTRATISTA

SIDALY ORTEGA GOMEZ

Directora General

BAIRO JAMES FAVIAN RODRIGUEZ RAMIREZ

Contratista

Le présent contrat est conclu entre :

Monsieur [Nom] [Prénoms] [Adresse] [Code Postal] [Ville] [Département] [Région] [France]

et Madame [Nom] [Prénoms] [Adresse] [Code Postal] [Ville] [Département] [Région] [France]

ci-après désignés par la suite sous le nom de « Parties ».

Les Parties déclarent avoir connaissance de la nature et des conséquences de leur acte et avoir consenti librement à sa conclusion.

Le présent contrat est conclu en vertu de la loi n° 12 du 12-12-1955 relative à la répression de la fraude fiscale.

Le présent contrat est conclu en vertu de la loi n° 12 du 12-12-1955 relative à la répression de la fraude fiscale.

Le présent contrat est conclu en vertu de la loi n° 12 du 12-12-1955 relative à la répression de la fraude fiscale.

Le présent contrat est conclu en vertu de la loi n° 12 du 12-12-1955 relative à la répression de la fraude fiscale.

Le présent contrat est conclu en vertu de la loi n° 12 du 12-12-1955 relative à la répression de la fraude fiscale.

1

2

2014/01/01

2014/01/01